



209474

Nº 209.474

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARTONAJES INTERNACIONAL DE CANARIAS, S.A.

RESIDENCIA: Km. 17 Autopista de Gando - Apartado

653 - TELDE (GRAN CANARIA).-

ENUNCIADO: CAJA PARA EMBALAJE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del
JMP/MCG. -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15
20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una caja para embalaje, perfeccionada, especialmente concebida para el transporte de productos perecederos, concretamente platanos.

5

La caja en cuestión se obtiene a base de una lámina de cartón semirrigida, donde se definen una pluralidad de zonas rectangulares mediante líneas de corte y doblez al objeto de determinar una superficie de fondo, planos laterales y solapas de cierre, todo ello combinado con unos troquelados o perforaciones operativamente dispuestos para originar con el plegado o armado de la caja unos puntos de aireación del interior, así como las correspondientes zonas de asido para el cómodo transporte de la caja embalaje.

10

15
20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma un juego de planos donde se representa lo siguiente:

25

Figura 1ª.- Corresponde al desarrollo de la lámina de cartón que da forma con su plegado a la caja, para embalaje, perfeccionada, que constituye el objeto de la presente invención.

Figura 2ª.- Representa una vista en perspectiva de la caja para embalaje que nos ocupa, en una posición inmediatamente anterior a la de su armado total.

Por último, la figura 3ª es otra vista en perspectiva de la susodicha caja completamente armada.

30

Como puede observarse a tenor de las figuras



1

comentadas, la caja para embalaje a que se refiere la presente memoria se constituye mediante una lámina rectangular 1, de cartón semirrigido, donde la presencia de las líneas de dobléz 2 y 3 definen la zona central rectangular 4 que será para la caja su superficie de fondo.

5

En prolongación de los lados mayores, es decir de las líneas de dobléz 2, pueden verse sendas solapas 5, iguales entre sí, divididas longitudinalmente por otras líneas de dobléz 6 que definen para cada una de tales solapas 5 una porción extrema 7 de menor anchura, pero, al igual que aquellas 5, de idéntica longitud que el lado 2 de la superficie de fondo 4.

10

Esta superficie de fondo 4, a su vez, se prolonga por sus lados menores o líneas de dobléz 3 en solapas 8, también rectangulares, orientadas transversalmente respecto a la figura general de fondo 4. Cada una de estas solapas 8 dispone de una línea de dobléz 9 determinante de otra solapa 10, de muy poca altura, y de otras líneas de dobléz 11 de donde arrancan las solapas rectangulares 12 con una altura igual a las solapas 5, siendo presente en dichas solapas rectangulares 12 una línea de dobléz transversal 13 que las divide en dos porciones 14 y 14' exactamente iguales entre sí.

15

20

25

A excepción de las porciones extremas 7 de las solapas 5, y de las pequeñas solapas 10 e incluida la superficie de fondo 4, el resto de solapas cuentan con troquelados o perforaciones 15 de idéntica configuración para todas menos para las solapas 8, ya que en estas los troquelados 16 presentan, tal como se observa, un dimensionado sensiblemente mayor.

30



1 A la vista de la estructuración otorgada a la lámina de cartón 1, el armado de la caja para embalaje se ejecuta del siguiente modo:

5 Considerando la lámina 1 en su posición de máxima extensibilidad (figura 1ª), se procede en primer lugar a plegar las solapas 8, por las líneas de doblez 3, hasta que las mismas quedan enfrentadas y paralelas entre sí formando ángulo recto con la superficie de fondo 4. Acto seguido, las solapas 12 se abaten por sus líneas de doblez 11 de manera que sus cantos inferiores se correspondan o alineen con las líneas de doblez 2, momento en que las mismas se vuelven a plegar por las líneas 13 hasta que las porciones 14 se adapten contra las caras internas de las porciones 14', todo ello, según se muestra en la figura 2ª, con objeto de determinar los testeros menores de la caja, y parcialmente los testeros mayores. Conviene destacar que el remate definitivo de dichos testeros menores tiene lugar en el instante que las pequeñas solapas 10, se pliegan hacia el interior de la caja en cuestión hasta adoptar la horizontalidad, que se mantiene en virtud del tope que constituye los bordes o cantos superiores de las porciones 14 y 14' de las solapas 12.

15
20
25 El armado definitivo de la caja se consigue con las operaciones subsiguientes de plegado de las solapas 5, por sus líneas de doblez 2, hasta que las mismas se posicionan verticalmente contra las caras externas de las porciones 14 dando forma a los laterales mayores de la caja. A continuación basta con plegar las porciones extremas 7 sobre las pequeñas solapas 10 para que quede armada definitivamente la caja en cuestión.

30



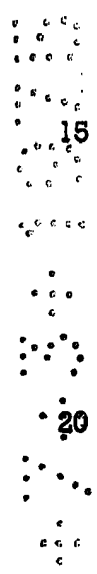
7 MAR 1975

1

Con este armado, los troquelados o perforaciones 15 se han ido enfrentando entre si gracias a la estudiada disposición que los mismos presentan en sus respectivas solapas, originando, en consecuencia, unos pasos en las paredes de la caja para permitir la aireación del producto embalado. Por su parte, los otros troquelados 16 quedan operativamente dispuestos para constituir zonas de asido o agarra, ya que su especial configuración permite la introducción de las manos del operario que ha de mover las cajas de un lado para otro.

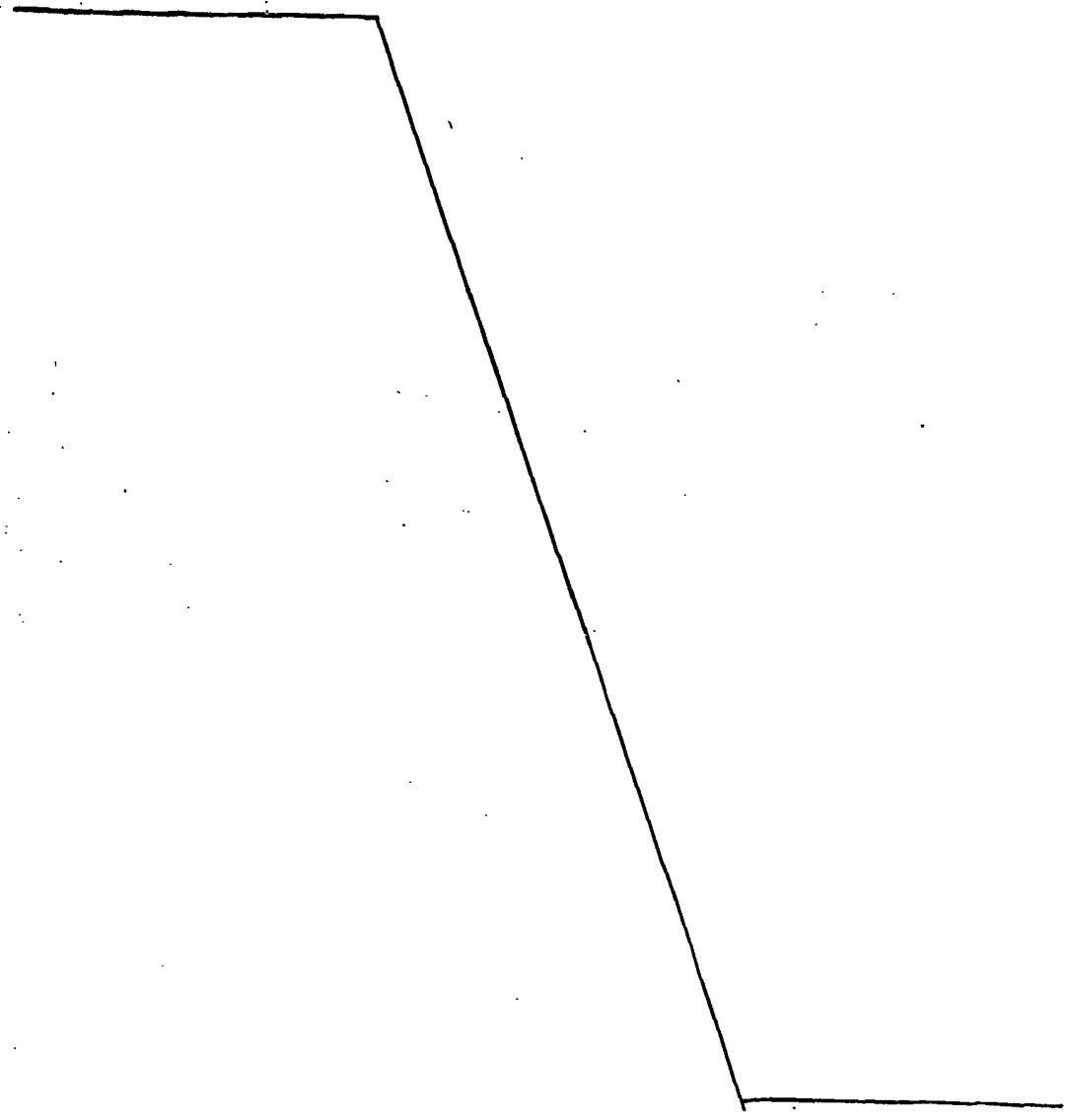
5

10



25

30





- 7 -

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

35

40

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1 1ª.- CAJA PARA EMBALAJE, PERFECCIONADA, que sien-
do de especial aplicación para el transporte de productos pe-
recederos y del tipo de las que se constituyen a partir de -
una lámina rectangular, provista de líneas de corte y doblez
5 para posibilitar el armado, esencialmente se caracteriza por-
que dicha lámina, que comprende una zona central, de forma -
rectangular, definida por líneas de plegado, destinada a cons-
tituir el fondo, presenta en prolongación de sus lados mayo-
res sendas solapas, de igual longitud que dichos lados, que
10 se encuentran divididas longitudinalmente por una línea de -
doblez determinante de una porción extrema de menor anchura
que la adyacente a la zona de fondo, siendo estas porciones
adyacentes portadoras de sendas hendiduras simétricas con -
respecto a su eje de simetría, mientras que en prolongación -
15 de sus lados menores presenta zonas también rectangulares, -
orientadas transversalmente respecto a la figura general del
fondo, cada una de cuyas zonas transversales cuenta con una
hendidura y se prolonga por sus lados menores en solapas rec-
tangulares de altura equivalente a la de las zonas previstas
20 en prolongación de los lados mayores del fondo, y con una li-
nea de doblez transversal determinante de una porción extre-
ma de altura ligerísimamente menor que la altura de la otra
porción, siendo presente en cada una de estas porciones una
hendidura que en las solapas de un lado se encuentran desfa-
25 sadas hacia sus lados mayores internos, mientras que en las
otras solapas tales hendiduras se desfasan en igual medida -
hacia sus lados mayores externos, habiéndose previsto que los
lados mayores de estas zonas rectangulares derivadas de los -
lados menores del fondo se continúen en otras zonas semejan-
30 tes, pero considerablemente más estrechas.



1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAJA PARA EMBALAJE PERFECCIONADA.

5

Todo tal y como queda descrito en las presentes reivindicaciones que constan de nueve páginas mecanografiadas., y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 enero 1.975
BERNARDO UNGRIA
P.p.

10

15
20

25

30

